



Factura: 001-002-000054344



20190901017P00809

NOTARIO(A) SUPLENTE MARJORIE CAROLINA HOENICKA MANZANERO
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20190901017P00809						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE MARZO DEL 2019, (14:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	VARGAS CORTEZ NATALIA MISHELL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100834668	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DIAZ DIAZ ADELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0958971624	CUBANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			RDCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

Marjorie Carolina Hoenicka Manzanero



NOTARIO(A) SUPLENTE MARJORIE CAROLINA HOENICKA MANZANERO
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 01392-DP09-2019-SJ

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Firmado Digitalmente por: MARJORIE CAROLINA HOENICKA MANZANERO
Hora oficial Ecuador: 08/03/2019 17:55

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190901017P00809

Factura No.: 001-002-000054344

NOTARIA DECIMA SEPTIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

LA PATRONA RESTAURANTE, LAPATRONARESTAURANTE S.A.

OTORGADA POR: VARGAS CORTEZ NATALIA MISHHELL Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy ocho de Marzo del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA MARJORIE CAROLINA HOENICKA MANZANERO, NOTARIA DECIMA SEPTIMA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía LA PATRONA RESTAURANTE, LAPATRONARESTAURANTE S.A., el/la señor(a) VARGAS CORTEZ NATALIA MISHHELL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) DIAZ DIAZ ADELA, de nacionalidad CUBANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas"



su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VARGAS CORTEZ NATALIA MISHELL	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
DIAZ DIAZ ADELA	CUBANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es LA PATRONA RESTAURANTE, LAPATRONARESTAURANTE S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD RESTAURANTES, CEVICHERÍAS, PICANTERÍAS, CAFETERÍAS, ETCÉTERA, INCLUIDO COMIDA PARA LLEVAR.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA, PUESTOS DE REFRIGERIO Y ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN COMIDA PARA LLEVAR, RESTAURANTE DE PIZZA, ETCÉTERA; HELADERÍAS, FUENTES DE SODA ETCÉTERA.SERVICIOS DE RESTAURANTES Y BARES EN CONEXION



CON TRANSPORTE CUANDO SON PROPORCIONADAS POR UNIDADES INDEPENDIENTES: BARES DEL AEROPUERTO, BARES TERMINALES TERRESTRES, ETCÉTERA. ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN: BARES, TABERNAS, COCTELERÍAS, DISCOTECAS (CON SUMINISTRO PREDOMINANTE DE BEBIDAS) CERVECERÍAS Y PUBS. ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN: CAFÉS, TIENDAS DE JUGOS DE FRUTA, VENDEDORES AMBULANTES DE BEBIDAS, ETCÉTERA. PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE COMIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO DE MANERA AMBULANTE, MEDIANTE UN VEHÍCULO MOTORIZADO O CARRO NO MOTORIZADO, VENDEDORES DE HELADOS EN CARROS MÓVILES, CARRITOS AMBULANTES DE COMIDA INCLUYE LA PREPARACIÓN DE COMIDA EN PUESTOS DE MERCADOS. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal



o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
---------------------------------------	--------------------	------------------	----------------	--------------------------	------------------------	-------------------





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
VARGAS CORTEZ NATALIA MISHELL
LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIDOS LAGO AGRIO
NUEVA LOJA
FECHA DE NACIMIENTO 1997-12-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



SITUACIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

A3833A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VARGAS PEDRO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORTEZ ANTE SANDRA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-07-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-02

[Signature]



SECRETARÍA

REG. ECU

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REG. ECU

398

CUYATA

388 - 171

REG. ECU

2100834668

CEDULA

VARGAS CORTEZ NATALIA MISHELL
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTON
TARDUI PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1



Aug. Marjorie Carolina Hoenicka Manzanero Notaria Suplente Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la (s) fotocopia(s) que intercede(n) es (son) (cuales) el(los) documento (s) original(es) me fue exhibido en 1 Hojas (libros) - 8 MAR 2019 Guayaquil

ABC MARJORIE CAROLINA HOENICKA MANZANERO
NOTARIA SUPLENTE DÉCIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
DIAZ DIAZ
ADELA

N. 095897162-4

LUGAR DE NACIMIENTO

Cuba
Pinar del Rio

FECHA DE NACIMIENTO 1956-08-22

NACIONALIDAD CUBANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

ERCILO
SILVA LEYVA



INSTRUCCIÓN
INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI.POR LA LEY

E3343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ SANCHEZ ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DIAZ RAVELO LEONIDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL

2014-06-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-04

DIRECTOR GENERAL

NOTARIO CONYUGADO



0007 10001



Abg. Marjorie Carolina Hoenicka Manzanero Notaria Suplente Decima
Septima de Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial DOY FE que la (s) fotocopiado(s) que antecede(n) es (son)
igual(es) al(los) documento (s) original(es) me fue exhibido en
1 copias utiles. - 8 MAR 2019.
Guayaquil.

ABG. MARJORIE CAROLINA HOENICKA MANZANERO
NOTARIA SUPLENTE DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 2100834668

Nombres del ciudadano: VARGAS CORTEZ NATALIA MISHELL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SUCUMBIOS/LAGO AGRIO/NUEVA
LOJA

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VARGAS PEDRO ANTONIO

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: CORTEZ ANTE SANDRA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2019

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYACUIL - CANTON 17 - GUAYAS -
GUAYACUIL



N° de certificado: 196-204-36395



196-204-36395

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 2100834668

Nombre: VARGAS CORTEZ NATALIA MISHELL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2019

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 194-204-36508



194-204-36508





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0958971624

Nombres del ciudadano: DIAZ DIAZ ADELA

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CUBA/CUBA

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 1956

Nacionalidad: CUBANA

Sexo: MUJER

instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SILVA LEYVA ERCILIO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DIAZ SANCHEZ ARTURO

Nacionalidad: CUBANA

Nombres de la madre: DIAZ RAVELO LEONIDES

Nacionalidad: CUBANA

Fecha de expedición: 4 DE JUNIO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2019

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL
GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 193-204-36599



193-204-36599

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0958971624

Nombre: DIAZ DIAZ ADELA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del estado de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2019

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 198-204-36605



198-204-36605



VARGAS CORTEZ, NATALIA MISHELL	799	799.0	799.0	799.0	0.0	0.0
DIAZ DIAZ ADELA	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DIAZ DIAZ ADELA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VARGAS CORTEZ NATALIA MISHELL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a)



Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

VARGAS CORTEZ NATALIA MISHELL
CEDULA: 2100834668

DIAZ DIAZ ADELA
CEDULA: 0958971624



Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARJORIE CAROLINA HOENICKA MANZANERO
Identificacion: 3050315435



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER**
2 testimonio certificado de la escritura pública **NO**
3 **20190901017P00809 DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD EN**
4 **LÍNEA**, que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil,
5 el mismo día de su otorgamiento.- **LA NOTARIA.-**

6

7

8

9

ABOGADA MARJORIE CAROLINA HOENICKA MANZANERO

10

NOTARIA SUPLENTE DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**